

VISTO: El expediente 56.117/2024 caratulado “Secretario/a de Familia del Juzgado de Familia y Minoridad N° 2 DJN s/ llamado a concurso”, y

CONSIDERANDO:

I. Tras haberse llevado a cabo las evaluaciones pertinentes, a las que se presentaron seis (6) de las veinte (20) personas inscriptas, la Mesa Examinadora integrada con las Dras. Edith Miriam Cristiano y Marina Paola Montero, y con los Dres. Fernando Damián González Carcamo y Hugo Fernando Cayzac, elevó a este Tribunal el Acta con las calificaciones obtenidas por las personas concursantes, las que obran en las hojas 61/63.

Los resultantes de las evaluaciones fueron los siguientes:

	Escrito	Oral	Total
a) BRACAMONTE, Gisela de los Ángeles--	9.00	8.00	17.00
b) DÍAZ, Carolina Alejandra-----	9.00	9.00	18.00
c) FUMAGALLI, María Florencia-----	7.00	8.00	15.00
d) GAMBOA, Pablo Matías-----	6.00	6.00	12.00
e) LÓPEZ, Griselda Adriana-----	8.00	9.00	17.00
f) MEDINA BASCARY, María José-----	6.00	4.00	10.00

En atención a que la reglamentación, en su artículo 3º, exige un mínimo de seis (6) puntos para aprobar, tanto la prueba escrita como la oral, no se han calificado los antecedentes de las personas concursantes que no han alcanzado dicho mínimo, pues han quedado automáticamente apartados del presente concurso.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del reglamento (Anexo de la Acordada 15/2011), la Dirección de Concursos elevó a este Tribunal el informe técnico de la calificación de los antecedentes que llevó a cabo de acuerdo con las pautas allí fijadas, y resultó lo siguiente (hoja 65):

a) BRACAMONTE, Gisela de los Ángeles-----	4.10
b) DÍAZ, Carolina Alejandra-----	5.00
c) FUMAGALLI, María Florencia-----	2.50
d) GAMBOA, Pablo Matías-----	2.65
e) LÓPEZ, Griselda Adriana-----	2.15

De las calificaciones obtenidas por las personas concursantes, las que deben sumarse (artículo 5 del Reglamento de Concursos), resulta el siguiente orden de mérito: 1°) Carolina Alejandra Díaz con **23.00 puntos**, 2°) Gisela de los Ángeles Bracamonte con **21.10 puntos**, 3°) Griselda Adriana López con **19.15 puntos**, 4°) María Florencia Fumagalli con **17.50 puntos** y 5°) Pablo Matías Gamboa con **14.65 puntos**.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el mismo artículo 5, la terna en base a la cual el Tribunal resolverá la designación debe integrarse con las Dras. Carolina Alejandra Díaz, Gisela de los Ángeles Bracamonte y Griselda Adriana López.

III. Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones STJ 176/2018 y 08/2019; y lo establecido en las Acordadas 7/2018, 3/2026 y 4/2026.

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE
GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVEN:

1º ESTABLECER la integración del orden de mérito conforme lo siguiente: 1º) Carolina Alejandra DÍAZ (DNI 27.813.119), 2º) Gisela de los Ángeles BRACAMONTE (DNI 32.768.980) y 3º) Griselda Adriana LÓPEZ (DNI 30.786.234).

2º NOTIFICAR la presente a las seis (6) personas concursantes que rindieron examen, haciéndoles saber que pueden tomar vista de las actuaciones e interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días de notificados (conforme artículo 6.2 a) del Reglamento de Concursos, Anexo de la Acordada 15/2011).

3º MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.